

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Semestre 2º

San José, martes 19 de diciembre de 1899

Número 145

Administración:

Imprenta Nacional, Calle 19 Norte

CALENDARIO

DICIEMBRE

[ESTE MES TIENE 31 DÍAS]

Martes 19—Santos Nemesio y Ciriaco, mártires.

AVISO

DIRECCIÓN DE LA
IMPRESA NACIONAL

El 30 de este mes termina el 4º trimestre de suscripción á *La Gaceta* y al *Boletín Judicial*. No se enviarán esas publicaciones á quien con anterioridad no haya satisfecho el valor correspondiente á su suscripción. El valor de las suscripciones es el siguiente:

Suscripción á <i>La Gaceta</i> (el trimestre).....	\$ 3-00
„ al <i>Boletín Judicial</i> (el trimestre).....	3-00
„ á estas dos publicaciones juntas.....	5-00

Se reciben suscripciones en la Imprenta Nacional, San José, calle 19, Norte, y en las administraciones de correos en provincias.

Diciembre de 1899.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE JUSTICIA.—Acuerdo número 491.—Manda pagar de eventuales de esta cartera unas cantidades.

Documentos varios

GOBERNACIÓN.—Edicto matrimonial.—Documentos detectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

RÉGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

Secretaría de Relaciones Exteriores,
Instrucción Pública, Justicia, Gracia, Culto
y Beneficencia

Cartera de Justicia

Nº 491

Palacio Nacional

San José, 15 de diciembre de 1899

Por recomendación de la Corte Suprema de Justicia,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que de eventuales de esta cartera se paguen las cantidades siguientes:

Diez pesos á los señores Francisco Zúñiga S. y Aníbal Rodríguez, por honorarios como peritos en una causa por fabricación de aguardiente clandestino;

Dos pesos veinticinco centavos á los peritos J. F. Rojas y Daniel Robles, por su dictamen en una causa por adulteración de aguardiente;

Catorce pesos á la señora S. Palafox v. de Castro, por valor de un sello y sus útiles para el Juzgado del Crimen de San José;

Dos pesos veinticinco centavos á los peritos Jeremías Castro y Francisco Moreira V., por su dictamen en una causa por robo;

Cuatro pesos al señor Juan Ditel, por alquiler de un coche al Alcalde 1º de esta ciudad para diligencias judiciales;

Dos pesos veinticinco centavos á los señores José T. Mora y Francisco Moreira V. por un dictamen pericial en una causa por hurto;

Dos pesos veinticinco centavos á los peritos Blas Alvarez y Gregorio Ulloa, por un informe en una sumaria por contrabando;

Dos pesos veinticinco centavos á los peritos Juan R. Salazar é Isaías González, por otro informe en una causa por hurto;

Diez pesos á los señores Carlos Jiménez O. y Manuel González Z., por honorarios como peritos en una causa por falsificación;

Veinte pesos al mismo señor González y Carlos Castro, por honorarios como peritos en otra causa por falsificación;

Once pesos veinticinco centavos á dicho señor Castro é Isaías González, por cinco informes periciales en varias causas;

Cuatro pesos al señor Pedro Ortega, por conducción de útiles al Juzgado del Crimen de Cartago;

Veinte pesos al Alcalde único del Paraíso, por gastos de viaje para practicar diligencias judiciales;

Dos pesos veinticinco centavos á los peritos Luis Araya y Arturo Ramírez, por su dictamen en una sumaria por daños;

Veintitrés pesos al Agente de Policía de Sarapiquí, por gastos que hizo en el seguimiento de una causa por incendio y otra por la fuga de un reo;

Cuatro pesos al Alcalde 1º de Heredia, por dinero suplido para alquiler de dos bestias que ocupó en una diligencia judicial;

Dos pesos veinticinco centavos á los peritos Juan R. Dobles y Eulogio Quesada, por un informe en una instrucción por abigeato;

Dos pesos veinticinco centavos á los señores Mariano Chaverri y Alfredo Yanguas, por un dictamen pericial en una causa por hurto;

Dos pesos veinticinco centavos á los señores Juan R. Dobles y Cirilo Salas, por otro dictamen en una causa por violación;

Dos pesos veinticinco centavos á los señores Emilio Solís y Saturnino Villalobos, por un informe pericial en una sumaria por abigeato;

Cuatro pesos cincuenta centavos á los señores Juan Campos y Amadeo Cambroner, por honorarios como peritos en una causa por incendio;

Dos pesos veinticinco centavos á los señores Francisco Hernández y Sixto Sánchez, por un dictamen pericial en una causa por robo;

Dos pesos veinticinco centavos á los peritos Eulogio Quesada y José M. Aguilar, por un informe en otra causa por robo;

Dos pesos veinticinco centavos á los peritos Carlos Chaverri y Adolfo Bo años, por honorarios en una instrucción por el mismo delito;

Dos pesos veinticinco centavos á los peritos Eulogio Quesada y Juan M. Hernández, por un dictamen en causa criminal;

Seis pesos al señor Antonio Granda, por alquiler de dos bestias que ocupó el Juez del Crimen de Alajuela para la captura de un reo;

Dos pesos cincuenta centavos al señor Fidel Contreras, por alquiler de dos bestias al Alcalde 1º de Alajuela para diligencias de su cargo;

Dos pesos veinticinco centavos á los peritos Ernesto Rojas y Manuel López, por un dictamen en una causa por abigeato;

Cinco pesos setenta y cinco centavos al señor Enrique Sánchez, por compra y colocación de unas cerraduras en la Alcaldía 1ª de Alajuela;

Doce pesos á *La Costarricense*, por valor de un sello para la misma Alcaldía;

Treinta y dos pesos veinticinco centavos á los señores Leopoldo Fernández y Santiago Rees, por alquiler de cuatro bestias al Alcalde 2º de Alajuela para diligencias en causas criminales y por honorarios como peritos en las mismas;

Diez pesos al señor Daniel Ruiz, por honorarios como Procurador Fiscal en una causa por detención arbitraria;

Cuatro pesos veinticinco centavos al señor Ricardo Guzmán, por un dictamen pericial en una causa por abigeato y por alquiler de dos bestias al Alcalde de San Ramón para diligencias judiciales;

Dos pesos al Juez de 1ª instancia de Guanacaste, por gastos en la conducción de útiles para su oficina;

Dos pesos cincuenta centavos al Alcalde de Las Cañas, para la compra de unos útiles de escritorio;

Doce pesos cincuenta centavos al Alcalde de Nicoya, por gastos de viaje en el seguimiento de una causa por lesiones;

ORDEN

Disposiciones dadas por el Jefe de Policía de Higiene de esta ciudad á los carniceros y panaderos de la misma

I

"Las carnicerías deben encalarse cada tres meses por quien corresponda; no podrán estar depositados en las carnicerías los sebos; los mondongos ú otros desperdicios deberán sacarse del Rastro, perfectamente lavados; las mesas ó mostradores del despacho de la carne estarán forradas de mármol ó zinc en buen estado; las varas de colgar las piezas de carne deberán de ser de hierro esmaltado, pero si son de madera, deben estar raspadas y aseadas diariamente. La carne no debe estar en contacto directo con dichas varas, sino encajarse en ganchos portátiles y colgarla á su vez de los clavos, de manera que los ganchos portátiles puedan lavarse todos los días; la carne no se podrá colgar ó depositar en sitios distintos de los de las varas, y sólo en la forma indicada; los huesos, desperdicios, piltrafas y basuras se recogerán en un balde y diariamente se botarán donde corresponda y se lavará; el piso se mantendrá constantemente barrido y se procederá al baldeo, lo menos tres veces por semana; la troza para picar la carne estará raspada y lavada diariamente. La carne sólo podrá ser acarreada á la venta en carretones, carretillos ó carretas perfectamente tapadas, forradas de zinc, en buen estado y en mucha limpieza. Toda persona que padezca de enfermedades cutáneas ó de naturaleza maligna, no podrá ocuparse en el expendio de la carne. No se expenderá carne en estado de putrefacción ó procedente de algún animal atacado de trichina."

II

"No se podrá elaborar pan con harinas averiadas con otras sustancias: cal, yeso, alumbre, etc., ni podrá emplearse ingredientes extraños para la coloración, ni tampoco mantecas y mantequillas rancias y adulteradas. Los cajetones ó arcas para guardar las harinas deben estar en lugares aseados, al abrigo del polvo y bien tapados. Las mesas de amasar deberán asearse inmediatamente después de la manipulación; y en ningún caso se consentirá empleados que padezcan de enfermedad contagiosa ó cutánea de carácter maligno, y sobre todo, en las manos. Los desagües y solares deben mantenerse muy limpios, y no se consentirá la aglomeración de basuras y cenizas."

Las contravenciones á cualesquiera de estas disposiciones serán penadas, por primera vez, con multa de diez pesos, y si hubiere reincidencia, se aplicarán las penas respectivas, para lo cual el Inspector de Higiene, al practicar sus registros, hará todas sus anotaciones, y con ellas dará cuenta á esta autoridad para la imposición de los castigos que deban aplicarse.

Agencia Principal de Policía de Heredia.—13 de diciembre de 1899.

P. FULGENCIO VÍQUEZ

AVISO

Del 1º al 15 de enero próximo, deben satisfacerse en la respectiva Tesorería de este cantón los impuestos municipales correspondientes al primer trimestre del año 1900; quedando las personas que no lo verificaren, incurso en las penas de ley.

Gobernación de la provincia de Heredia.—14 de diciembre de 1899.

JOSÉ M.ª MORALES S.

AVISO

Del 1º al 15 de enero de 1900, deben satisfacerse en la Tesorería Municipal de este cantón los impuestos correspondientes al primer trimestre de dicho año.

Gobernación de la provincia de San José, 14 de diciembre de 1899.

MANUEL MONTEALEGRE

10—2

AVISO

Los impuestos municipales de este cantón central, correspondientes al primer trimestre del año entrante, deberán satisfacerse en la Tesorería Municipal respectiva, en la primera quincena del mes de enero próximo, bajo las penas de ley, si así no lo verifican.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—12 de diciembre de 1899.

PROCOPIO ARANA

AVISO

Los impuestos municipales correspondientes al primer trimestre del año 1900 deben ser satisfechos en la Tesorería respectiva, en la primera quincena del mes de enero entrante, bajo las penas de ley, si así no lo verificaren.

Gobernación de la provincia de Cartago.—11 de diciembre de 1899.

El Gobernador,

ABEL PACHECO

12—4

AVISO

En la primera quincena del entrante enero, deberán satisfacerse en la Tesorería respectiva los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al primer trimestre del próximo año de 1900.

Los deudores que así no lo verifiquen, quedarán sujetos á las penas de ley.

Jefatura Política del cantón del Paraíso.—14 de diciembre de 1899.

GREG. SÁENZ

ORDEN DE POLICÍA

A todos los propietarios de fincas en este cantón, se hace saber que el día treinta y uno del mes en curso, deben tener blanqueadas sus casas, interior y exteriormente, afeitadas las cercas de sus heredades, desyerbadas las partes de calle que les corresponden, arrojando las basuras dentro de sus pertenencias y perfectamente limpios los desagües y caños respectivos, advirtiéndoles que si no lo verificaren en el término señalado, pagarán diez pesos de multa por la desobediencia, mas el costo que haga la Policía en los trabajos indicados.

Jefatura Política del cantón del Paraíso.—9 de diciembre de 1899.

GREG. SÁENZ

AVISO

En las fechas que al margen se indican, depositó la Policía en el corral del fondo los animales siguientes:

Setiembre 25.—Un caballo blanco, viejo, regular tamaño, marcado al lado izquierdo con un fierro confuso.

Octubre 5.—Un caballo renegrido, cria recortada, regular tamaño, con una goma en una pata, marcado al lado izquierdo con un fierro parecido á un triángulo.

Pongo lo anterior en conocimiento del público, para los fines de ley.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea.—Villa de Guadalupe, 30 de noviembre de 1899.

BARTOLOMÉ MONTERO

AVISO

Con las fechas que en seguida se expresan, se ha ordenado el depósito de los siguientes animales:

9 de noviembre.—Una vaca alazana, con un ternero del mismo color al pie, marcada en el cuarto izquierdo.

9 de noviembre.—Una vaca alazana, sin marca.

13 de " —Un perro doradillo, pequeño, de buena andadura, sin marca.

22 de " —Un ternero sardo, como de dos años de edad, sin marca.

Quien tenga derecho á estos animales, ocurra á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Barba.—29 de noviembre de 1899.

GTVO. ULLOA

AVISO

Con fecha cinco del corriente mes fué depositado por la Policía, un caballo nuevo, retinto, con la mano y la pata izquierda blancas y sin marca.

Se pone en conocimiento del público para que la per-

sona que se considere con derecho á dicho animal, se presente á legalizarlo en el término de ley.

Agencia de Policía de Montes de Oro.—Miramar, 8 de diciembre de 1899.

JULIO SAENZ

POLICÍA DE SAN JOSÉ

El jueves 21 del corriente mes, á las doce del día y en el mercado de ganado, tendrá lugar el examen anual sobre el estado de solidez y aseo en los coches y carros del servicio público.

Por tanto, se previene á los dueños de tales vehículos, los envíen con puntualidad al sitio y hora expresados.

Agencia 1.ª Principal de Policía.—San José, 12 de diciembre de 1899.

3—2

GREG. FUENTES G.

Anuncios

Exámenes públicos

Se invita al público en general, y en particular á los padres de familia y autoridades locales, para que se sirvan asistir á los exámenes públicos, que se practicarán en las escuelas que á continuación se indican:

MARTES 19 DE DICIEMBRE

Provincia de Alajuela

Santo Domingo, San Mateo..... Niñas
Guadalupe, Naranjo..... Mixta

Comarca de Puntarenas

Miramar..... Mixta

MIÉRCOLES 20 DE DICIEMBRE

Provincia de Alajuela

Santo Domingo, San Mateo..... Niñas

Comarca de Puntarenas

El Tigre..... Mixta

JUEVES 21 DE DICIEMBRE

Provincia de Alajuela

Mastate..... Mixta

VIERNES 22 DE DICIEMBRE

Comarca de Puntarenas

Paquera..... Mixta

Inspección General de Enseñanza.—San José, 18 de diciembre de 1899.

AVISO

La Junta de Caridad de Liberia nombró á los señores don Manuel Andrade y don Nicolás Benavides sus representantes en los cantones de Santa Cruz y Cañas, respectivamente, de conformidad con el artículo 6º de la ley de 18 de setiembre del corriente año.

Liberia, 4 de diciembre de 1899.

J. ANTONIO ALVAREZ H.

AVISO

Las oficinas del Promotor Fiscal de la República, la del Fiscal de Corte y del primero y segundo Agente Fiscal han sido trasladadas á la casa n.º 167, calle 19, Norte, frente á la Imprenta Nacional.

Jefatura del Ministerio Público.—San José, 12 de diciembre de 1899.

AVISO

La Junta de Gobierno del Hospital de Cartago, habiendo renunciado el cargo don Saturnino Trejos, acordó nombrar para su representante, de acuerdo con el artículo 6º de la ley número 4 de 18 de setiembre último, al señor don Nicolás Jiménez Oreamuno.

El Secretario,

F. MATA VALLE

Hermandad de Caridad de Limón.

De acuerdo con el artículo sexto de la ley número 4 de 18 de setiembre de este año, la Junta Directiva y de Gobierno del Hospital de Caridad de este puerto ha nombrado para su representante al señor Doctor don José Caballero.

Presidencia de la Junta de Caridad del Limón, 15 de diciembre de 1899.

El Presidente de la Junta,

EDUARDO BÉECHE

Secretaría del Colegio de Abogados

Convócase á los señores abogados á junta general que se verificará á las 7 p. m. del miércoles 20 del corriente, en la Escuela de Derecho, con el objeto de elegir la nueva Junta Directiva.

Sun José, 15 de diciembre de 1899.

3—3

*Secretaría de la Facultad de Medicina,
Cirugía y Farmacia*

La Junta Directiva que habrá de funcionar el año de 1900, tomará posesión de su cargo el 7 de enero próximo entrante, á las ocho de la noche, en el local de la Facultad Médica. También se aclamarán los nombres de los señores médicos que hayan sido premiados en el concurso anual médico-científico estatuido por esta Facultad.

Facultad Médica de la República de Costa Rica San José, 18 de diciembre de 1899.

3—2

El Secretario,

F. J. RUCAVADO

EMPRÉSTITO ESCOLAR

Verificado hoy el sorteo de los Bonos del Empréstito Escolar, resultaron premiados los siguientes números: 12, 29, 69, 92, 173, 176, 178, 303, 526, 564, 576, 586, 618, 680, 692, 719, 729, 803, 826 y 858.

El pago se efectuará en el Banco de Costa Rica

San José, 13 de diciembre de 1899.

Por el Banco de Costa Rica,

MAURO FERNÁNDEZ,

Director

8—2

EMPRÉSTITO ESCOLAR

Desde el día 28 del corriente mes se pagarán en el Banco de Costa Rica los cupones correspondientes al segundo semestre de este año, sobre los Bonos del Empréstito Escolar.

San José, 13 de diciembre de 1899.

Por el Banco de Costa Rica,

MAURO FERNÁNDEZ,

Director

8—2

Nº 730

SOCIEDAD Costarricense de Seguros de Vida

La Junta Directiva de esta Sociedad tiene la pena de comunicar á los miembros de ella la defunción de la socia señora doña Victoria Dengo v. de Mora, que cotizaba con la suma de un peso, y acordó designar del 20 al 30 del corriente mes para que los socios pasen á la Tesorería á cubrir la cuota que les corresponde.

San José, 15 de diciembre de 1899.

3—2

RAFL. FONSECA CALVO,—Srio.

JOSÉ VARGAS M.,

ABOGADO Y NOTARIO

Despacha en la avenida central, Este, número 349.

ITINERARIO
que observarán los correos durante el mes de diciembre de 1899

SAN JOSÉ

PARA	SALIDAS		LLEGADAS	
	DÍAS	HORAS	DÍAS	HORAS
Puntarenas	Diario	4 p. m.	Diario	9 a. m.
Atenas	"	"	"	"
Palmares	"	"	"	"
San Ramón	"	"	"	"
Desmonte	"	"	"	"
San Mateo	"	"	"	"
Esparta	"	"	"	"
Liberia	"	"	Martes, jueves y sábado	"
Bebedero	"	"	Sábado	"
Bagaces	"	"	"	"
Cañas	"	"	"	"
Santa Cruz	"	"	Martes y jueves	"
Nicoya	"	"	"	"
Golfo Dulce	3 y 17	"	2 y 17	"
Cartago	Diario	8 y 10 a. m. 4 p. m.	Diario	2 p. m.
Heredia	"	10 a. m. 4 p. m.	"	5 "
Alajuela	"	"	"	"
San Joaquín	"	"	"	"
Santo Domingo	"	10 a. m.	"	"
La Unión	"	"	"	"
Currubabat	"	"	"	"
Mojón	"	"	"	"
Guadalupe	"	"	"	11 a. m.
Desamparados	"	"	"	8 "
Aserrí	"	"	"	"
San Rafael	"	"	"	"
Escazú	"	"	"	"
Grecia	"	"	"	5 p. m.
Naranjo	"	"	"	"
Limón	"	7 a. m.	"	"
Pirraiso	"	"	"	"
Santiago	"	"	"	"
Juan Vinas	"	"	"	"
Tucurrrique	"	"	"	"
Turrialba	"	"	"	"
La Junta	"	"	"	"
Siquirres	"	"	"	"
Matina	"	"	"	"
Ramal	"	"	"	"
Talamanca	"	"	"	"
Alajuelita	Lunes y viernes	10 a. m.	Lunes y viernes	8 a. m.
San Sebastián	"	"	"	"
Hatillo	"	"	"	"
San Vicente	Martes y jueves	"	Martes y jueves	1 p. m.
San Juan	"	"	"	"
San Isidro	"	"	"	"
San Jerónimo	Miércoles y sábado	"	Miércoles y sábado	8 a. m.
San Ignacio	Jueves	"	Jueves	"
Guaitil	"	"	"	"
Puriscal	Martes, jueves y sábado	9 a. m.	Lunes, miércoles y viernes	4 p. m.
San Pablo de P.	"	"	"	"
Pacaca	"	"	"	"
Santa Ana	"	"	"	"
San Carlos	Miércoles y sábado	10 a. m.	Martes y viernes	5 p. m.
Aguas Zarcas	"	"	"	"
Arenal	"	"	"	"
Zarcero	"	"	"	"
Santa María	Jueves	4 p. m.	Jueves	8 a. m.
San Marcos	"	"	"	"
San Andrés	"	"	"	"
Los Frailes	"	"	"	"
San Juan Pobosi	"	"	"	"
Rosario	"	"	"	"
San Pablo Dota	"	"	"	"
Térraba y Bofuca	12	1 p. m.	11	1 a. m.
Sarapiquí	10 y 15	10 a. m.	13 y 29	5 p. m.

ALAJUELA

San Pedro Cal.	Martes, jueves y sábado	1 p. m.	Martes, jueves y sábado	10 a. m.
Sabanilla	"	"	"	"
Grecia	Diario	12 m	Diario	"

HEREDIA

San Pablo H.	Diario	12 m.	Diario	11 a. m.
San Isidro H.	"	"	"	"
San Rafael H.	"	"	"	"
San Francisco	"	"	"	"
Mercedes	"	"	"	"
San Antonio Belén	"	"	"	"
Barba	"	"	"	5 p. m.
Santa Bárbara	"	"	"	"

PUNTARENAS

Golfo Dulce	3 y 17	3 p. m.	15 y 30	10 a.
Miramar	Lunes, miércoles y viernes	2 p. m.	Lunes, miércoles y viernes	"
La Unión	"	"	"	"

EXTERIOR

Antillas (vía Puntarenas)	2, 7, 12, 15, 22, 25, 27, 28	3 p. m.	8, 11, 15, 22, 23, 29	9 a. m.
" (vía Colón)	19, 26	7 a. m.	8, 20, 27	5 p. m.
Panamá (vía Puntarenas)	2, 7, 12, 15, 22, 25, 27, 28	3 p. m.	8, 11, 15, 22, 23, 29	9 a. m.
" (vía Colón)	19, 26	7 a. m.	8, 20, 27	5 p. m.
América del Sur (vía Puntarenas)	2, 7, 12, 15, 22, 25, 27, 28	3 p. m.	8, 11, 15, 22, 23, 29	9 a. m.
" (vía Colón)	19, 26	7 a. m.	8, 20, 27	5 p. m.
Europa (vía N. York)	Lunes	"	Lunes	5 p. m.
" (N. Orleans)	Indeterminado	"	Indeterminado	"
Cuba (")	"	"	"	"
México (")	"	"	"	"
Cuba (vía N. York)	Lunes	7 a. m.	Lunes	5 p. m.
México (")	"	"	"	"
Guatemala	5, 8, 12, 19, 20, 26, 28	3 p. m.	5, 10, 15, 18, 25, 28, 30	9 a. m.
Salvador	5, 8, 12, 19, 20, 26, 28	"	5, 10, 15, 18, 25, 28, 30	9 "
Honduras	5, 8, 12, 19, 20, 26, 28	"	5, 10, 15, 20	9 "
Nicaragua	5, 8, 12, 19, 20, 26, 28	"	5, 10, 15, 18, 25, 28, 30	9 "
" (vía Liberia)	Diario	4 p. m.	Jueves y sábado	9 "
Londres (paq. post)	7	7 a. m.	8	5 p. m.
Alemania (")	12 y 26	"	14, 29	5 "
Francia (")	19	"	21	5 "
Italia (")	26	"	28	5 "

Dirección General de Correos, 30 de noviembre de 1899.

M. J. CARRANZA